



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:05 horas, del día 19 de abril de 2023, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIO:

D. Alberto Torres de Haro

INTERVENTORA ACCTAL:

D^a M^a Ángeles Martínez Fraile.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a Raquel Pedraja Sainz

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-extraordinario-y-urgente-del-19-04-2023.htm?id=136#t=47.51>

El Sr. Alcalde manifiesta que son dos asuntos que se trataron en la Comisión de Urbanismo, que son urgentes, el tema de reanudar las obras de la rehabilitación en el Convento de la Concepción, y luego el tema de la calle San Antón para poder firmar el convenio para que nos den ese cuarenta por ciento de subvención, son dos cosas urgentes, porque además va apremiando el plazo.

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA CONCEPCION FASE I Y CONTRATO DE OBRAS

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2021/1549

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-extraordinario-y-urgente-del-19-04-2023.htm?id=136#t=88.49>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. José Antonio Marín, buenas tardes, decir que también el motivo de que sea urgente es porque el Ministerio de Transporte y de Agenda Urbana nos ha dado fecha tope el veintitrés de este mes que estamos, para trasladar la documentación de esta modificación del Convento, por eso era urgente para que tengan nuestros técnicos y nuestros funcionarios dos o tres días para organizarse y poder mandarlo.

Como sabéis, en las restauraciones normalmente, como son edificios antiguos, aparecen cosas un poco inesperadas. Te pones a hacer la obra, empiezas a trabajar y te aparecen cosas imprevistas. Eso es una de las razones de las que ha habido que modificar el proyecto original, el inicial que estaba aprobado por nosotros, pues ese había que modificarlo.

Y aparte de eso, también se va a aprovechar esta circunstancia para hacer un modificado una cosa nueva que no entra dentro del primer proyecto que se hizo, que tiene que ver con unas escaleras y con unas vigas que están estropeadas en la zona de la cocina. Se podría dejar fuera, pero es el momento oportuno, ya que vas a trabajar allí, el realizar esas obras. Estas obras nos va a costar en un principio, pues un sobrecosto, yo he estado haciendo las cuentas y sale aproximadamente trescientos, cuarenta y ocho mil doscientos noventa con veintidós euros más.

Todo está cuestión, pues como es lógico, se mandará a Madrid, concretamente, como he dicho a Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y tiene el visto bueno de Patrimonio de La Rioja, tiene el visto bueno de nuestros técnicos y en este caso pues no lo sé, creo que se ha intentado hacer todo lo rápido posible, pero es un sistema un poquito lento. Por lo demás, todo bien, yo creo que no o hay ninguna cuestión. Se vio en la Comisión el otro día, todos los que estuvimos en la Comisión votamos a favor y no sé si queréis hacer alguna pregunta, alguna alegación, alguna cosa.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. Javier López Bozal, no dudas no, digo que el día que acertemos todo será de casualidad. Se pide el proyecto a la empresa que lo haya hecho al Arquitecto o Arquitecta que toque, pues podía haber previsto en su proyecto pues lo que iba a salir, digo, porque ya hizo sus catas y bueno, pero el día que acertemos de casualidad. Aun así pues si es lo necesario, pues se votará a favor para para que esto vaya adelante.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejál del Grupo municipal Popular D. José Luis Segura del Arco

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. José Luis Segura del Arco, buenas tardes, yo sí que estoy, por supuesto que estamos de acuerdo y mi grupo va a votar a favor, pero sí, que basta que mi concejala favorita no está, ya que está en Madrid, espero que mañana mismo, después de que esto esté aprobado en el Pleno, mañana esté en el Ministerio para que verdaderamente la llevemos adelante, o sea con toda la celeridad, si se puede hacer antes de final de este mes, mejor, porque si no, nos podemos ir a tres o cuatro meses con la

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

obra parada que se habló en la Comisión, o sea, ya que no viene a los Plenos, por lo menos que haga su trabajo. Yo se lo pido por favor, que se lo diga.

Y sí que hay una cosa, no sorprendido, que el técnico me dijo que era así y tendrá y tiene la razón, yo no tengo que quitársela, pero hemos pasado de una, la obra ha subido un tanto por ciento que no es tan alarmante y en cambio los honorarios de la directora de obra han pasado de cincuenta y cinco mil a noventa mil euros, ojo eh, que el porcentaje no sé. Yo no sé si la ley también dice que tiene que ser así, pero habrá que negociar la ley, porque si con las empresas negociamos para ajustar precios, para que podamos hacer, habrá que negociar también con esta gente, es que no puede ser que pase de treinta mil euros más, treinta mil euros por doscientos cuarenta mil euros, o sea, treinta mil por doscientos cuarenta mil más IVA. Me parece, que no digo que no tenga que ser así, y además vamos a votar a favor, pero sobre todo eso, pero sobre todo, por favor, llame a su a su Concejala y que mañana esté en el Ministerio. Esto tiene que estar y no lo digo por el tema electoralistas, y tiene que estar antes de las elecciones. Todo lo que le ganemos después tenemos un problema, después tendremos un problema. Gracias.

Interviene el Sr. Concejal D. José Antonio Marín, una pequeña también incidencia en que, ya sabes también comentamos que se amplía el plazo de ejecución, también, nueve meses más creo que resta.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, si yo no me enteré mal, no eran nueve meses, lo que eran los nueve meses, lo que faltaba, íbamos de once a dieciséis. Entonces son siete más los nueve que van a faltar, o sea, no es que fueran nueve meses más, es que cuando se paralizó la obra se paralizó con siete meses de ejecución, hasta quedaban cuatro para llegar al final de la obra. Entonces ahora lo que han solicitado es, a partir de ahora la fecha, pero son 6 meses.

Interviene el Sr. Concejal D. José Antonio Marín, se suman hay que sumar lo que restaba de la obra más los nueve meses que hacen los dieciséis que se ha solicitado.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alfaro, en el punto 2º del orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2021, por el que se aprobó, el PROYECTO de EJECUCIÓN de las obras de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, redactado por Dª. María del Mar Fernández García, Arquitecto Superior, núm. Col. COAM: 11612, el expediente de contratación de las referidas obras, la Memoria justificativa del contrato, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se aprobó y autorizó el gasto, conforme al Presupuesto Base de Licitación, y al Valor Estimado del contrato, establecidos en la Memoria Justificativa del contrato y en los Pliegos que rigen la contratación, con arreglo al siguiente desglose: Base: 1.299.170,10 euros + 21% IVA (272.825,72 euros), total: 1.571.995,82 euros, con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio siguiente 2022.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2023, por el que se aprueba la modificación no prevista del contrato de REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, a favor de M^a DEL MAR FERNÁNDEZ GARCÍA, con NIF 50.836.531-E, para el desarrollo de las obras que no pudieron ser previstas en fase de proyecto que es necesario ejecutar y que están motivadas por cuestiones relacionadas con la estructura, el saneamiento, la vidriería, hallazgos arqueológicos y la demolición de la escalera para adaptarla a las nuevas cotas y las obras que sea necesario ejecutar en las plantas 2 y 3 sobre la zona de cocinas, siendo que el importe del contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección de obra se incrementa y asciende a la cantidad total de 81.897,89 euros más otros 17.198,56 euros de IVA, lo que hace un total de 99.096,45 euros, que necesariamente implica la modificación de la ejecución del plazo del contrato de servicios, que se amplía en dos meses adicionales al plazo inicial de ejecución. Adicionalmente se concede trámite de audiencia por 3 días a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ GARCÍA, que deberá manifestarse sobre cuál es el importe de las obras de nuevo encargo distinguiendo entre las modificaciones al proyecto original y las obras adicionales, y al avalista de la misma y a la empresa constructora ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, S.L., con CIF B-12.530.770 en cuanto adjudicataria de la obra, y al avalista de esta última.

3. Que, concedido trámite de audiencia a la empresa adjudicataria del contrato de obras ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, S.L presenta en fecha 6 de marzo de 2023 alegaciones a los precios nuevos previstos en el modificado del proyecto, en las cuales manifiesta

- En primer lugar que está en conocimiento de todos los precios nuevos tanto del modificado como de las obras adicionales
- En segundo lugar, estar de acuerdo con una serie de partidas, que enumera
- En tercer lugar, solicitar la modificación de determinadas unidades de ejecución
- Y en cuarto lugar, la revisión de los precios correspondientes a las tres unidades de obra que señala y que están relacionadas con las materias básicas acero y hormigón.

4. Que, remitidas las alegaciones a la redactora del proyecto y directora de la obra, presenta escritos de 7 de marzo de 2023, que se remiten, de nuevo, a la contrata, la cual, en escrito de fecha 13 de marzo de 2023, acepta lo informado por la redactora del proyecto en los puntos uno a tres manteniendo la demanda contenida en el punto cuarto relativa a la solicitud de revisión de ciertos precios. Este escrito es remitido a la redactora del proyecto, que en fecha 15 de marzo de 2023 remite escrito que manifiesta se acepta la conformidad de las partes con las alegaciones primera, segunda y tercero, no siendo la cuarta (solicitud de revisión de determinados precios) de su competencia.

La contestación es respaldada por el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 8 de marzo de 2023.

5. Que, en relación a la cuarta de las alegaciones, que consiste en la solicitud de revisión de determinados precios en los que se considera que participan materias primas como son el acero y el hormigón, es necesario primera señalar que esta revisión NO está prevista en el pliego regulador del contrato y después acudir a la regulación contenida en el REAL DECRETO-LEY 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística que regula las medidas excepciones en materia de revisión de precios en los contratos sector público de

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	03/05/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	03/05/2023	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

obras y que ha sido modificado sucesivamente por el REAL DECRETO-LEY 6/2022, REAL DECRETO-LEY 14/2022 y ORDEN HFP/1070/2022, se concluye, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril de 2023, la improcedencia de la revisión de los precios.

6. Con fecha 23 de febrero de 2023, la Arquitecta Técnica emite informe favorable de supervisión del PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL CONVENTO DE LA INMACULADA, FASE I DEL PLAN DIRECTOR, redactado por la arquitecta María del Mar Fernández García.

7. Posteriormente en fecha 2 de marzo de 2023 se emite informe por el Arquitecto Municipal que concluye la procedencia continuar el procedimiento de aprobación del proyecto y solicitar el resto de documentación requerida por el Ministerio para enviarla dentro del plazo concedido (23 de abril de 2023).

El Informe del Arquitecto municipal recoge el siguiente desglose de incremento de presupuesto del modificado:

PROYECTO: PROYECTO MODIFICADO DE LA REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I
SITUACIÓN: calle Inmaculada Concepción, nº 9.

LOCALIDAD: Alfaro.

TÉCNICO REDACTOR: María del Mar Fernández García, arquitecta, (ARQU).

TÉCNICO RED. EST. SS: Adolfo Salcedo Jiménez, arquitecto técnico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses (7 hasta paralización + 9 más modificado).

FORMULA DE REV. PRECIOS: PLAZO < 1 AÑO.

DATOS DEL PROYECTO:

EJECUCIÓN MATERIAL: 1.358.331,85 €.

13% GASTOS GENERALES: 176.583,14 €.

6% BENEFICIO INDUSTRIAL: 81.499,91 €.

SUMA: 1.616.414,90 €. 21% IVA: 339.447,13 €.

PRESUPUESTO CONTRATA: 1.955.862,03 €.

Que se resume en el siguiente cuadro:

	PEM	PEC	PEC+iva
Proyecto de ejecución aprobado	1.091.739,58 €	1.299.170,10 €	1.299.170,10 €
Proyecto modificado (con modificaciones)	1.309.808,98 €	1.558.672,69 €	1.885.993,95 €
Proyecto modificado (obras adicionales)	48.522,87 €	57.742,21 €	69.868,07 €
Proyecto modificado (modificaciones+adicionales)	1.358.331,85 €	1.616.414,90 €	1.955.862,03 €

Que, aplicando la baja de la oferta, resulta:

	PEM	PEC	PEC (con baja)	PEC+iva	PEC+iva (con baja)

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General



Proyecto de ejecución aprobado	1.091.739,58 €	1.299.170,10 €		1.299.170,10 €	
Proyecto modificado (con modificaciones)	1.309.808,98 €	1.558.672,69 €	1.382.075,08 €	1.885.993,95 €	1.672.310,84 €
Proyecto modificado (obras adicionales)	48.522,87 €	57.742,21 €		69.868,07 €	
Proyecto modificado (modificaciones+adicionales)	1.358.331,85 €	1.616.414,90 €	1.439.817,29 €	1.955.862,03 €	1.742.178,91 €

Baja: 11,3299998%

Nota: la baja se aplica al proyecto modificado, pero no a las obras adicionales.

8. Con fecha 27 de marzo de 2023 se recibe escrito del Servicio del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, en el que señala que, en sesión del antedicho organismo celebrada el 21 de marzo de 2023 que, en relación a la necesidad de introducir cambios en estructura y consolidaciones, saneamiento, vidrieras, escalera y control de calidad y gestión de residuos. Se propone estabilizar el claustro mediante un refuerzo a base de pórticos metálicos paralelos a las fachadas del mismo, como refuerzo para el apoyo y reparto de los forjados de madera, se refuerzan estructuralmente los arcos y las vigas y forjados. El Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, en lo que es materia de su competencia, por unanimidad, emitir informe favorable.

Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2023, cuyas conclusiones señalan que, en relación a las alegaciones una a tres, respecto de las que se ha llegado a un entendimiento, no procede pronunciarse sobre las mismas, habida cuenta de que la contrata acepta lo informado por la dirección de obra y respaldado por la técnico municipal. Y procede la desestimación de la alegación 4, en aplicación de la normativa antedicha.

Adicionalmente, procede el acuerdo del órgano de contratación aprobando el texto del proyecto modificado. Dicho texto del proyecto modificado fue remitido al servicio de Servicio del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, al objeto de que fuese informado, toda vez que se trata de un Bien de Interés Cultural y por lo tanto es preceptivo este informe. Consta el informe favorable de este organismo.

Para finalizar, que en cuanto al órgano competente para la aprobación de este Proyecto modificado, necesariamente ha de ser el Pleno municipal, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en cuanto a las competencias del Pleno como órgano de contratación. En este sentido hemos de tener en cuenta que la delegación genérica para actuaciones en Junta de Gobierno Local del Pleno municipal de 17 de junio de 2019 se refiere únicamente a los actos de adjudicación.

9. Informe de fecha 12 de Abril del 2023 del Arquitecto municipal en el que concluye que se cumplen los requisitos legales previstos en el artículo 205 de la LCSP para la modificación del contrato y supervisa favorablemente el proyecto modificado.

10. Una vez acordada la modificación del proyecto, es necesario la modificación del contrato de las obras, que habrá de contemplar las obras que incluye o adiciona el nuevo proyecto resultante de dicha modificación.

11. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022, por el que se adjudica el contrato administrativo de OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, a la empresa ESTUDIO MÉTODOS DE

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla

03/05/2023
Alcalde

03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

LA RESTAURACIÓN, S.L., con CIF B-12.530.770, por el precio de 1.393.888,69 euros (base: 1.151.974,13 euros, más el I.V.A. al 21%: 241.914,57 euros).

Contrato que fue formalizado el día 11 de abril de 2022.

12. Que habiendo sido concedido plazo de audiencia al contratista, que ha manifestado su conformidad con el contrato (adicionalmente ha solicitado revisión de precios, que en este momento procedimental no corresponde considerar), se considera que el contratista acepta la modificación del contrato de obras, que deriva de la modificación del proyecto, y que por tanto procede su adjudicación.

13. El ya mencionado informe del Arquitecto municipal de 13 de abril de 2023 manifestando que concluyen los requisitos legales para la modificación no prevista del contrato conforme a norma.

14. El Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de abril de 2023 que concluye que la modificación obedece a razones objetivas de interés público, debidamente acreditadas de forma específica, que resultan del modificado del proyecto de la obra, tal y como se desprende del informe que acompaña el Arquitecto municipal, ya que se trata de hallazgos que no pudieron ser previstos en fase de proyecto que es necesario ejecutar. Estas modificaciones están motivadas por cuestiones relacionadas con la estructura, el saneamiento, la vidriería, hallazgos arqueológicos y la demolición de la escalera para adaptarla a las nuevas cotas, que dicha actuación se limita a introducir las actuaciones adicionales y cambios estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que los motiva., que derivan del proyecto modificado y que se ampara por un lado, en uno de los supuestos del art.205.2., LCSP (añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados), y por otro en el segundo de los supuestos previstos en dicho artículo (modificación derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles) concurriendo las dos condiciones exigidas:

- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.
En el presente supuesto, resulta del todo imposible, considerando el grado de ejecución de la obra, el cambio de contratista; es la adjudicataria la que ha realizado un proyecto y dirección de obra respecto de los cuales asume la responsabilidad del trabajo. La injerencia de terceros desvirtuaría la obra, además de generar disfunciones con respecto a la responsabilidad de cada contratista. Existan adicionalmente aspectos relativos al trabajo intelectual en que consiste el desempeño. Y por último, lo impide la urgencia de la actuación por tratarse de una obra financiada sujeta a plazo de justificación.

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	03/05/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	03/05/2023	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.
- En cuanto a la modificación derivada de necesidades sobrevenidas e imprevisibles, así queda constatado en el Informe del Arquitecto Municipal al que se ha hecho referencia.
- Estas modificaciones no alteran la naturaleza del contrato.
- Y no suponen (todas las modificaciones previstas) un incremento del precio superior al 50% del mismo.
- Ha sido recibida la conformidad de la contratista con la modificación del contrato.

La nota de conformidad emitida por la Secretaria Municipal en fecha 13 de abril de 2023.

El informe de la intervención de fecha 13 de abril de 2023.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 14 de abril de 2023, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Modificado nº 1 del proyecto de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, redactado por D^a. María del Mar Fernández García, por importe de 1.616.414,90 € más 339.447,13 €, lo que hace un total de 1.955.862,03 €, siendo el plazo de ejecución de las obras que comprende el modificado de nueve meses adicionales una vez levantada la suspensión de la ejecución de las obras.

Segundo.- Aprobar la modificación no prevista del contrato de OBRAS REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I, siendo que el importe del contrato de obra se incrementa y asciende a la cantidad de 1.439.817,29 € más 302.361,63 € de IVA, lo que hace un total de 1.742.178,91€.

Este acuerdo implica la modificación de la ejecución del plazo del contrato de obras, que se amplía en nueve meses adicionales al plazo inicial de ejecución.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado del modificado del contrato de obras por importe de 287.843,16 €, a lo que hay que añadir el IVA, 60.447,06 €, lo que hace un total de 348.290,22 €.

Cuarto.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de suspensión de las obras de fecha 2 de diciembre de 2022 y efectos desde el día 5 de diciembre de 2022, y acordar el levantamiento de dicha suspensión que tendrá lugar una vez se notifique la adjudicación el modificado del contrato de obras, para lo que las partes implicadas habrán de levantar nueva acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días siguientes al presente acuerdo.

Quinto.- Delegar en Junta de Gobierno Local todos los actos que como órgano de contratación correspondan al Pleno en el presente contrato de obras de REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, FASE I,

Sexto- Notificar este acuerdo a la redactora del proyecto, a la empresa contratista y a los avalistas de los contratos de servicios y obras.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

Séptimo.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la toma en consideración de este acuerdo, así como del aumento del plazo de ejecución derivado del modificado que supone en la obra, en nueve meses adicionales desde la fecha de levantamiento de la suspensión de la ejecución de las obras y firma del nuevo acta de comprobación del replanteo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS, Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO.

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2020/2345

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2023/pleno-extraordinario-y-urgente-del-19-04-2023.htm?id=136#t=471.72>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. José Antonio Marín, bueno, también lo vimos en la Comisión, como es lógico y en un principio se aprobó inicialmente el proyecto y luego se da un plazo para que los vecinos sobre todos los afectados puedan hacer sus propuestas o sus resolver sus dudas. Una vez que eso se ha resuelto, pues se contestan a las alegaciones, esta, si alguno quiere alguna en concreto, se la puedo leer, y una vez que esas alegaciones ya están contestadas, pues lo que se hace ya se pasa a la aprobación definitiva del proyecto. Aquí había una cuestión que diríamos un poco diferente a los casos normales, que es que hay una expropiación. La expropiación, pues ya se ha seguido el protocolo que marca la ley y había un pequeño error en la medida de los metros cuadrados que se va a expropiar, en un principio se había calculado cincuenta metros y los propietarios de la casa pues dijeron que no y tenían razón, son sesenta y cinco metros cuadrados en vez de cincuenta. Y por lo demás, pues todo también se ha llevado adelante, bien, sin ningún problema importante en las alegaciones que habían propuesto los ciudadanos, los afectados.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. Javier López Bozal, sí, lo estuvimos debatiendo, también lo hablamos en la comisión y luego tuve un ratillo, ya me leí yo las alegaciones también, por nosotros, tampoco habrá problema, parece que está todo conforme, y los técnicos lo han decidido así, las que se han aprobado bien y las que han decidido ellos denegar, pues no somos nosotros nadie para para decir lo contrario. Así que votaremos a favor.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejál del Grupo municipal Popular D. José Luis Segura del Arco

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. José Luis Segura del Arco, si, bueno, yo en este punto también votamos a favor y por supuesto que bueno, vamos a votar a favor, pero sí que ahora parece ser que llegan las elecciones y corre prisa, o sea, corre prisa, que tenemos que firmar un convenio donde se podía ya haber tenido sobre la mesa ya el convenio y ahora

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla

03/05/2023
Secretario General

03/05/2023
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



toca licitar. Yo solo pido una cosa que se licite con el precio real del mercado, por favor, a ver si vamos a hacer el ridículo por querer correr por tema electoral firmamos un convenio con el Gobierno de La Rioja y dejamos desierto, tenemos que volver a modificar y tenemos que hacer eso, yo sólo pido eso, a mí el Arquitecto me dijo que eran precios de mercado, son precios de mercado de hace, de cuando se vuelve a solicitar la revisión, seis meses, precios de mercado que no son reales ya. O sea, yo solo eso, solicitó eso, que cuando lleguemos a la licitación eh; para que no sea por correr, que nos llegan las elecciones del veintiocho de mayo, se nos vayan quedando como se están quedado todas las obras públicas, que me da igual quien gobierne, se están quedando las obras públicas porque queremos todo verlo en clave electoral, y eso no es así, vamos a ver que es una obra super importante por el volumen de dinero, o sea, y por la gestión de todo el trabajo que va a llevar, o sea sobre todo por el tema de plazos, fechas, es el centro del pueblo, o sea yo creo que al final vamos a hacer las cosas con tranquilidad y que se firme el convenio, pero que se firme, no por correr y saquemos la licitación ya sin tener la actualización de los precios, por favor, gracias.

Interviene el Sr. Concejal D. José Antonio Marín Perurena, bueno, creo que lo comentaste en la Comisión y el Arquitecto en principio dijo que eran relativamente actualizados, no lo sé, yo no me se los precios ni del hormigón ni del asfalto, no me lo sé, pero mañana le volveré a decir que tengamos en cuenta a ver cómo lo licitamos, con qué precio, porque puede pasar eso, puede pasar que las empresas constructoras no quieran acudir porque realmente no ven mucho beneficio o incluso o nada

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, estamos hablando de un proyecto de un millón de euros que nos vamos a tres millones de euros y luego se bajará o no se bajará, eso ya no me meto, pero estamos hablando una obra importante que al final estamos, va a ser una obra de mucho y complicada de ejecutar, no va a ser tan sencillo en medio del pueblo, vamos a tener unas, pero bueno.

Interviene el Sr. Alcalde por terminar el debate, si no hay ninguna palabra más, decirte José Luis, que estate tranquilo porque la licitación, dados los problemas que tenemos con otras licitaciones, no se va a hacer en esta legislatura, tenemos un noventa, ojalá pudiésemos hacerla, pero no por clave electoral, no vamos a poder hacerla. Por lo tanto, va a quedar para la próxima Corporación, gobierne quien gobierne el sacar la licitación. La idea que hay, eso sí que es verdad, es firmar el convenio lo antes posible, porque si no, no sé en qué fecha, no se podría a lo mejor firmar. Entonces hay que firmar el convenio para que nos den ese millón cien mil euros aproximadamente, para que esté ya firmado, y luego yo me imagino que la contratación lo hará la próxima Corporación, esté quien esté gobernando, por lo tanto este en ese aspecto estate tranquilo. Ojalá pudiésemos sacar las diez o doce cositas más pequeñas, entre ellas la banda de música, toros, la electrificación del Ayuntamiento, que la tenemos con la FEM, con la Federación Española de Municipios y hay que volverla a sacar porque finaliza en agosto, o sea que tenemos una serie de pliegos que vamos a hacer seguramente entre comillas, incapaces de sacar todas licitaciones y no nos vamos a meter en esta que es gorda como tú dices, importante que habrá que mirar mucho. En cuanto a los precios, yo creo que te ha contestado Toño, yo he hablado con el redactor del proyecto que sabéis todos es de Alfaro, es Toño Gurría, a mí me ha dicho que van bien los precios, he oído otros que dicen que no, pero bueno, ya veremos a ver en la licitación que es lo que ocurre.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, si una crítica, en este caso al Ayuntamiento, a vosotros, al Equipo de Gobierno no es una crítica, yo sólo critico el que se vaya, que se lo que está pasando, que es que, lo estamos viendo en todos los sitios y di

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	03/05/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	03/05/2023	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

ejemplos en la Comisión, di ejemplos, sino, igual podéis decirme por el tema de Calahorra, yo porque vivo allá y lo conozco, como se están quedando las obras sin licitar algo mal estamos haciendo los Ayuntamientos, algo mal. Y también voy a decir una cosa, vamos otra vez, en los puntos más importantes de esta legislatura todos se van a votar con los votos a favor tanto de Izquierda Unida como del Partido Popular, porque si Izquierda Unida votará en contra, el Partido Popular votará en contra. Ahí se queda. Es que si no lo digo.

Interviene el Sr. Alcalde, pero como como tú bien has dicho, es una cosa de interés general para el pueblo. Yo creo que no hay ningún interés entre comillas político para votar que no.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1.- Visto que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de octubre de 2022, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de la obra de REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS, redactado por AGYBM INGENIERÍA S.L., con un presupuesto de 2.263.251,49 € + IVA 475.282.81 €, TOTAL DE 2.738.534,30 € y la relación de bienes y derechos, valorada en 21.250,00 €, declarando necesarias las obras y, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.- Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo declarando necesaria su ocupación.

Quinto.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Rioja, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
03/05/2023
Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
Secretario General
03/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



o referencias estime pertinentes. La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

2. Considerando que durante la fase de exposición al público se han presentado cinco alegaciones y estas han sido informadas por AG&BM INGENIERIA, S.L., así como por el Arquitecto Municipal, suscribiendo dicho informe, conforme a la propuesta que resumidamente se reseña:

1.- **Alegación de M^a Antonia de Jesús y Asunción Blázquez González:** se propone su estimación parcial considerando que la medición que procede considerar es la de 64,81 m² conforme consta en el informe técnico. Se propone desestimar la alegación respecto al valor ya que el precio establecido en el proyecto (425,00 €/m²) es precio actual del mercado, según el informe técnico, por lo que el nuevo valor establecido para el solar ascendería a:

$$64,81 \text{ m}^2 \times 425,00 \text{ €/m}^2 = 27.544,25 \text{ €}$$

Se propone estimar parcialmente

2.- **Alegación de Jesús Tarragona Ágreda:** Según el informe técnico, que consta en el expediente, el criterio de diseño establecido es idéntico al ejecutado en actuaciones recientes en el municipio para calle similares. Ubicaciones como el Barrio del Burgo y la Calle Cabezo son actuaciones recientes que reflejan la misma solución constructiva. 2.- La sección de la calle proyectada plantea el acerado y calzada prácticamente a la misma altura, tal y como se solicita en la Alegación. 3.- Respecto a la zona colindante con los números 15 y 17, y puesto que el criterio constructivo es la generación de acerado continuo, entendemos no procede el corte del mismo en ese punto.

Se propone su desestimación íntegra.

3.- **Alegación de M^a Antonia de Jesús y Asunción Blázquez González:**

El informe técnico, al respecto determina lo siguiente:

- Analizados los planos de proyecto, indicar que se tendrá en cuenta en la ejecución de las obras la existencia del vado reflejado en la alegación. Se colocará bordillo de acceso a garaje en dicha ubicación ya que el proyecto cuenta con unidades de obra para su ejecución sin requerir modificación del mismo. Respecto del paso de cebra proyectado, puesto que la plaza y su configuración varían completamente respecto del uso actual, y gracias a la ampliación de la zona por la demolición del solar adyacente, se entiende que el paso de cebra se ubica en el lugar más indicado para los nuevos cometidos buscados.

Se propone estimar la alegación puesto que el proyecto cuenta con este tipo de ajustes durante las obras.

4.- **Alegación de José Antonio Pardo López:** Consta en el informe técnico que

El proyecto no contempla modificar las actuales entradas a garajes, sino mantenerlas íntegramente, mejorando su acceso e integrando las mismas en el nuevo entorno que se genera. Las obras en la plaza del Pasaje San Francisco buscan, fundamentalmente, generar un espacio amplio con pendientes continuas en todo su ámbito. En este sentido, las actuaciones en obra irán encaminadas a ello. Con ello, reflejar que el acerado desde el Ayuntamiento hacia el garaje indicado se intentará sea continuo, pues ese es el espíritu de la obra proyectada. El armario de telecomunicaciones existente se traslada, fundamentalmente, para dar mejor acceso a dicho garaje, tanto de entrada como de salida. Con la ubicación actual, y dada la

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	03/05/2023
Secretario General	
Alberto Torres de Haro	03/05/2023
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

solución de urbanización proyectada, no sería cómodo el acceso a dicho garaje. Con la reubicación del armario se busca, precisamente, mejorar dicho acceso. La integración del armario con la obra proyectada lo reubica en un parterre cercano. Las nuevas anchuras que se generan en la zona permitirán, sin duda alguna, un mejor acceso al garaje del que actualmente tiene. El proyecto contempla la generación de una nueva red de saneamiento de pluviales, dejando la actual red de saneamiento existente para la conducción de aguas fecales. En el caso de la salida del edificio mencionado, las conducciones no se verían modificadas, dado que se consideran fecales, dejando las actuales conducciones con dicho uso. En el caso de existir aguas pluviales susceptibles de ser conducidas a la nueva red proyectada, éstas serán conducidas a esa red con total seguridad. Los planos P3 reflejan la situación actual de la pavimentación, no de las instalaciones.

Se propone su estimación parcial.

5.- Alegación de Visitación Sáenz Muñoz: se propone su estimación, porque lo solicitado ya estaba incluido en el proyecto redactado.

Según el informe técnico - Revisada la documentación, indicarle que dicha calle SI se encuentra incluida en el ámbito de actuación del proyecto. Adjunto imagen del plano 4 (hoja 5 de 7) donde se puede observar cómo la calle está sombreada. Se encuentra parcialmente tapada por la imagen general, pero está incluida en el ámbito del proyecto redactado.

Se propone estimar su alegación.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa;

«Artículo 17.

1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados».

3. Que remitido el proyecto a la Dirección General de Política Local con fecha 10 de febrero de 2023 se recibe en el Ayuntamiento oficio de la antedicha dirección requiriendo la subsanación de una serie de deficiencias, que han de ser subsanadas. base a la Orden número 29 de 24 de marzo de 1998, por la que se aprueban las Normas de redacción de los proyectos técnicos de obras acogidas a los Programas de Cooperación Económica Local, y demás disposiciones vigentes, requiriendo para ello un nuevo proyecto corregido.

4. Así con fecha 13 de febrero se requirió del redactor del proyecto la subsanación de las deficiencias detectadas, concediendo plazo de 45 días para la presentación del texto del proyecto modificado, antes de cuyo transcurso, el redactor del proyecto presenta documento

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



corregido que es remitido a la Dirección general de política local en fecha 14 de marzo de 2023,

5. Que considerado subsanadas las deficiencias con fecha 12 de abril de 2023 el Arquitecto municipal emite informe de supervisión del proyecto modificado, señalando dicho informe:

“Puesto que el proyecto ajusta las observaciones detectadas y estas afectan al presupuesto, considero necesario redactar un nuevo informe de supervisión municipal que concrete, al menos, el alcance de las modificaciones como el presupuesto total último.

Las observaciones del proyecto detectadas por la CCAA, corresponden a un informe técnico de la Dirección General de Política Local donde se señalan 26 deficiencias, relacionadas con el diseño, presupuesto, documentación, etc. Estos cambios no han afectado al diseño urbano sino, únicamente, a aspectos técnicos y de presupuesto. Por ese motivo, en lo técnico, se considera que no son cambios sustanciales que requieran una nueva exposición al público.”

Así, el nuevo resumen del presupuesto es el siguiente:

DATOS DEL PROYECTO:

EJECUCIÓN MATERIAL:	1.872.478,47 €.
13% GASTOS GENERALES:	243.422,20 €.
6% BENEFICIO INDUSTRIAL:	112.348,71 €.
SUMA:	2.228.249,37 €.
21% IVA:	467.932,37 €.
PRESUPUESTO CONTRATA:	2.696.181,75 €.
+	
<u>Expropiaciones:</u>	<u>27.544,25 €.</u>
Total	2.723.726,00 €.

Ciertamente nuestra legislación establece que el acuerdo de necesidad de ocupación, con el cual se abre el expediente expropiatorio, se encuentra implícito en la aprobación de proyectos de obras incluidos en los Planes de obras y servicios locales por lo que procede aprobar el proyecto, resolver las alegaciones presentadas, y tener por efectuado el acuerdo de necesidad de ocupación que inicia el procedimiento expropiatorio.

Atendiendo que en el proyecto se contiene la descripción material detallada de los bienes que se consideran de necesaria expropiación para llevar a cabo las obras, con expresión del estado material y jurídico y la identificación de los propietarios y titulares de derechos reales y demás circunstancias relevantes conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Considerando lo dispuesto por el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que especifica que las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	03/05/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	03/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 19 DE ABRIL DE 2023

Considerando lo dispuesto por los artículos 15 a 23 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como por los artículos 15 a 24 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957,

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la LEX está justificada la urgencia de la ocupación en la necesidad de completar la dotación al municipio de una trama urbana adecuada. Las actuaciones previas y simultáneas que ha desarrollado el municipio carecen de sentido y podrían verse perjudicadas si no se continua con la reurbanización de las zonas adyacentes tal y como se contiene en el objeto del presente. Adicionalmente, se trata de permitir actuaciones dentro del marco de ayudas estatales y regionales a la rehabilitación de zonas, entornos y viviendas que podría verse frustrado en caso de no acometer con urgencia las actuaciones previstas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 14 de abril de 2023, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal y conforme a la motivación que consta en los antecedentes de este acuerdo:

Alegación num. 3.- Alegación de M^a Antonia de Jesús y Asunción Blázquez González, referente al vado reflejado en su alegación. Carece de influencia en el proyecto.

Alegación num. 5.- Alegación de Visitación Sáenz Muñoz: se propone su estimación, porque lo solicitado ya estaba incluido en el proyecto redactado.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las siguientes alegaciones, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal y conforme a la motivación que consta en los antecedentes de este acuerdo:

Alegación num. 1.- Alegación de M^a Antonia de Jesús y Asunción Blázquez González: se propone su estimación parcial considerando que la medición que procede considerar es la de 64,81 m², desestimando la pretensión respecto al valor otorgado.

Alegación num. 4.- Alegación de José Antonio Pardo López

TERCERO.- Desestimar las siguientes alegaciones, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal y conforme a la motivación que consta en los antecedentes de este acuerdo

Alegación num. 2.- Alegación de Jesús Tarragona Ágreda:

CUARTO.- Aprobar definitivamente el proyecto de obras de REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS, redactado por AGYBM INGENIERÍA S.L., con un presupuesto de 2.228.249,37 €. + IVA 467.932,37 €. TOTAL DE 2.696.181,75 €. y la relación de bienes y derechos, valorada en 27.544,25 € con las modificaciones introducidas por la estimación de las alegaciones expuestas en los apartados primero y segundo de la parte resolutive del presente acuerdo.

QUINTO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



expropiatorio.

SEXTO.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública con la aprobación del Proyecto técnico mencionado e iniciado el expediente expropiatorio, conforme a lo previsto en el *artículo 21.1LEF y 20.1* de su Reglamento, quedando la relación de bienes y derechos afectados conforme al siguiente detalle:

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Nº de finca	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titular	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación temporal m2	Total m2
ALF-01	3206411XM0730 E0001RG	No procede	No procede	50% ASUNCIÓN BLAZQUEZ GONZALEZ 50% MARIA ANTONIA DE JESUS BLAZQUEZ GONZALEZ	64,81 M2	0	0	64,81 M2

SÉPTIMO.- Exponer al público el presente acuerdo que inicia el expediente expropiatorio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la LEF y artículo 20.1 de su Reglamento con respeto a las previsiones de la Disp. Adic. 7ª LOPD/18, debiendo alternarse en este caso, las cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente por referirse la presente publicación a una pluralidad de afectados y notificarla individualmente a los interesados, en la exclusiva parte que pueda afectarles, y con la significación de que el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 LRBRL, y el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, pone fin a la vía administrativa, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

OCTAVO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma La Rioja la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar al municipio

NOVENO.- Delegar en el Sr. Alcalde la adopción de los actos a que dé lugar la ejecución de este acuerdo y entre ellos los actos la aprobación y firma del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, para la financiación de esta actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:20 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretario General certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretario General. Alberto Torres de Haro. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
03/05/2023
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 95dac4cf7b65464f92881b598d3d678e001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

